



## DECRETO ALCALDICIO № 2226

PAGO PATENTE COMERCIAL SEGÚN SENTENCIA JUDICIAL ROL C-2473-2020 JUZGADO DE LETRAS DE RENGO.

REQUINOA,

3 1 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

## VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- El requerimiento de pago judicial efectuado por el receptor, a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL BOSQUE GRANDE LIMITADA, Rut: 76.630.670-5, para perseguir el pago de deuda por concepto de patente municipal correspondiente a los periodos demandados desde el año 2012 hasta el año 2020 e incluye la totalidad de los reajustes e intereses establecidos en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales;
- 2.- Que por la sentencia dictada en el juicio ejecutivo por obligación de dar en causa rol C-2473-2020 del Primer Juzgado de Letras de Rengo de fecha 28 de Noviembre de 2022, Se acoge la excepción del numeral 17 del artículo 464 del Código de Procedimiento Civil y declara prescrita la acción ejecutiva respecto del cobro de la patente comercial únicamente de los períodos correspondiente a la cuota N° 2 del año 2012 a la cuota N° 1 del año 2018, ambas inclusive;
- 3.- Que con fecha 12 de Junio de 2023, se certificó por el Secretario (s) don Edson Alvarado Díaz del 1º Juzgado de Letras de Rengo, que la causa Rol C-2473 -2020 caratulada "Ilustre Municipalidad de Requínoa/ Sociedad Comercial e Industrial Bosque Grande Limitada " se encuentra firme y ejecutoriada ;
- 4.- En razón de que parte de los periodos demandados, fueron declarados prescritos por sentencia judicial, no así el periodo N°2 del año 2018 en adelante;
- 5.- Se autoriza a recibir el pago desde el periodo semestral N°2 2018 hasta el periodo N°2 del año 2020, en adelante.

## DECRETO

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales el ingreso de la suma por concepto de deuda de patentes comerciales desde el periodo N° 2 del año 2018, en adelante. Todo ello, dando cumplimiento íntegro a lo sentenciado en la causa Rol C-2473-2020, del Primer Juzgado de Letras de Rengo, del contribuyente "Sociedad Comercial e Industrial Bosque Grande Limitada", R.U.T. N° 76.630.670-5.-

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales, a declarar prescrito y se borren del sistema desde la cuota número 2 del año 2012, hasta la cuota N° 1 del año 2018, ambos períodos inclusive.

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales, para recibir el pago, ya sea en efectivo o a través

de convenio, por los montos que se cancelarán por el contribuyente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA SECRETARIA MUNICIPAL

JOS/LGE/CAB/FNM.-

- **DISTRIBUCION:**
- Alcaldía. (1) - Jurídico. (1)
- Secretaría Municipal. (1)
- Director de Control. (1)
- Direc. Adm. y Finanzas (1)
- Depto. de Rentas. (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS ALCALDE